

RIO GALLEGOS, 09 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.863/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra nota presentada por la docente Lic. Muriel OJEDA, mediante la cual solicita se realice un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinado a la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas II", correspondiente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE obra el Plan de Formación elaborado en el marco del Artículo 10° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 184/17 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, avala el llamado a inscripción en cuestión;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Evaluadora de análisis de antecedentes de los postulantes, a la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS, a la T.O. Gloria VILLAR y al Lic. Gonzalo CABRERA, en carácter de titulares, al Lic. Eduardo COSSI, en carácter de suplente y al Consejero Alumno Juan Manuel CARO MUÑOZ, en carácter de veedor;

QUE por Nota N° 293/17 la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia, avalando lo actuado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II - Artículo 9° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA, es facultad de este Decanato proceder a autorizar la convocatoria para la cobertura del cargo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinado a la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas II", correspondiente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizara los antecedentes de los postulantes, a la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS, a la T.O. Gloria VILLAR y al Lic. Gonzalo CABRERA, en carácter de titulares, al Lic. Eduardo COSSI, en carácter de suplente y al Consejero Alumno Juan Manuel CARO MUÑOZ, en carácter de veedor.-

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarajo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
N°

N°

326